



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS FÍSICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ASISTIDA POR EL LICENCIADO JUAN RAMÓN ROJAS ARIPEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. RAMÓN GULUARTE CASTRO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE, ASISTIDO POR LA C. LIC. AMÉRICA AMADOR ALBAÑEZ EN SU CALIDAD DE ASESORA DE TRANSPARENCIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL IEEBCS”; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. – Que, el día 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, con el objeto de reconfigurar la estructura del Estado mediante la reducción, fusión o supresión de órganos constitucionales autónomos, así como la reasignación de competencias y recursos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

2. – Que, en fecha 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la finalidad de actualizar y armonizar el marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, estableciendo las bases, principios y competencias para su ejercicio y garantía en el ámbito público y privado.

3. – Que, derivado de lo referido en los antecedentes que preceden, el día 07 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur #45bis, el decreto 3178 por el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, con la finalidad de homologar y armonizar el marco constitucional local con las reformas federales en materia de organización administrativa.

4. – Que, el 21 de noviembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur #81, el “Decreto 3234 mediante el cual se expide una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

**Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur**

se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley Orgánica del Poder Legislativo; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; todas del Estado de Baja California Sur; con la finalidad de armonizar el marco jurídico local en materia de transparencia y acceso a la información, así como adecuar la organización y competencias de los entes públicos conforme al nuevo esquema normativo aplicable.

5. – Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, apartado B, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; así como 1 y 3, fracciones IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se estableció el nuevo modelo institucional en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, mediante la creación de las autoridades garantes competentes en dichas materias.

6. - Que, en términos de lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto referido, los expedientes y archivos que, a la entrada en vigor del mismo, se encontraban bajo resguardo del órgano garante en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, fueron transferidos a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; asimismo, una vez en funcionamiento el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur, dicha documentación debía ser entregada a este último, a efecto de que, dentro del plazo legalmente establecido, realizara la transferencia correspondiente a las autoridades competentes para continuar con el desahogo procesal, sustanciación y resolución de los medios de impugnación y demás asuntos transferidos que resultaran de su competencia.

7. – Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo transitorio referido en el antecedente inmediato anterior, **“LAS PARTES”** sostuvieron diversas comunicaciones en las cuales manifestaron su interés respecto de la adecuada transferencia, recepción y continuidad procesal de los expedientes, archivos y medios de impugnación materia del citado proceso de transición competencial.

8. Que, **“LAS PARTES”** reconocen la necesidad de dar cumplimiento al marco normativo vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de garantizar el ejercicio efectivo y continuo de dichos derechos fundamentales en favor de la ciudadanía del Estado de Baja California Sur.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de su titular:

I.1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 fracción XII, 20 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental es una dependencia auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que, de acuerdo con su ramo, le corresponden dentro de la integración y funcionamiento de la administración pública estatal

I.2.- Que, entre las atribuciones que tienen conferidas los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo se encuentran: Firmar los convenios de colaboración que se efectúen relacionados con su área, con las secretarías de la administración pública federal o diversas entidades públicas o privadas.

I.3.- Que, su Titular la Licenciada Rosa Cristina Buendía Soto, se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como los numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por parte del Gobernador del Estado de Baja California Sur, Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, en fecha 01 de enero de 2026.

I.4.- Que, para los efectos del presente Convenio de Colaboración, se señala como domicilio el ubicado en Calle Isabel La Católica e Ignacio Allende, Colonia Centro, Código Postal 23000, en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur.

II. – De “EL IEEBCS”:

II.1.- Que, entre las atribuciones de la Contraloría General del órgano interno del Instituto Estatal Electoral y en el ejercicio de estas, la contraloría está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre sus funcionamientos y resoluciones. Así mismo, la Contraloría General funge como Autoridad Garante del Instituto Estatal Electoral, ejerciendo para tales efectos las funciones, competencias y atribuciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados establece la legislación en la materia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur.

II.2.- Que, su titular el C.P.C. Ramón Guluarte Castro, se encuentra facultado para la celebración del presente convenio de colaboración, de conformidad con la autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el artículo 31 de la ley de instituciones; y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. LIC. Rebeca Barrera Amador, en fecha 11 de noviembre de 2014.

II.3.- Que, para efectos del presente convenio de colaboración, se señala como domicilio el ubicado en: Constitución #415 esquina con Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

III.- De “LAS PARTES”:



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

III.1.- Que, se reconocen en forma reciproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en alguna forma.

III.2.- Que, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las leyes y demás normatividad estatal aplicable.

III.3.- Que, es su deseo celebrar el presente Convenio de Colaboración, conforme las cláusulas contenidas en el mismo.

III.4.- Que, reconocen que es importante fortalecer sus vínculos institucionales y realizar acciones coordinadas a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales de las y los ciudadanos en el Estado de Baja California Sur.

“**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Este instrumento tiene por objeto establecer el procedimiento y las disposiciones generales para la transferencia de los archivos físicos constituidos por los procedimientos en trámite de los recursos de revisión a cargo del extinto Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur a “**EL IEEBCS**”, en su calidad de autoridad garante local de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales en Baja California Sur.

“**LAS PARTES**” reconocen que los expedientes competencia de “**IEEBCS**” y que son materia de transferencia en el presente convenio, son los que se relacionan en el **Anexo 1 “RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE COMPETENCIA DE “IEEBCS”** de este Convenio.

SEGUNDA. - GLOSARIO.

Para efecto del presente instrumento, se entenderá por:

- a) **Archivo:** Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;
- b) **Autenticidad:** La característica del documento cuando puede probar que es lo que afirma ser, que ha sido creado o enviado por la persona que se afirma, y que ha sido creado o enviado en el momento que el mismo documento precisa;



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

- c) **Autoridad remitente:** “LA SECRETARÍA” a través del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur, encargada de elaborar el inventario para la entrega de los expedientes a la Autoridad Receptora;
- d) **Autoridad receptora:** el “IEEBCS”, encargada de revisar los inventarios generados por la autoridad remitente, que respalden la recepción de los expedientes para su administración y custodia;
- e) **Expediente:** A la unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- f) **Fiabilidad:** La característica del documento cuyo contenido puede ser considerado una representación completa y precisa de las operaciones, las actividades o los hechos de los que da testimonio y al que se puede recurrir en el curso de posteriores operaciones o actividades;
- g) **Integridad:** El carácter de un documento de archivo que es completo, veraz y refleja con exactitud la información contenida;
- h) **Inventario de transferencia:** El inventario documental creado para la transferencia de expedientes;
- i) **Recepción:** Las actividades de verificación y control que el “IEEBCS” debe realizar para la admisión de archivos, que son enviados por las Autoridades Remitentes;
- j) **Transferencia:** Traslado controlado y sistemático de expedientes de las autoridades remitentes al “IEEBCS”.

TERCERA. - INSTRUMENTOS DE TRANSFERENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la transferencia de archivos que se encontraban a cargo del extinto Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur a “EL IEEBCS” consistirá en expedientes físicos, para lo cual se suscribirá el acta o actas de entrega - recepción en términos del **ANEXO 2 “ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ARCHIVOS FÍSICOS AL IEEBCS.”**

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

De “LA SECRETARÍA”:

- a) Entregar el expediente físico ordenado y foliado constituido por los procedimientos de recursos de revisión en trámite a la fecha de extinción del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur.



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

- b) Solventar las observaciones que formule “**IEEBCS**” sobre posibles inconsistencias durante el proceso de transferencia de archivos.
- c) Documentar e informar al “**IEEBCS**” los asuntos que le fueren notificados durante el proceso de transferencia de archivos y migración en la Plataforma Nacional de Transparencia que son competencia del “**IEEBCS**”.
- d) Informar por oficio a la Unidad de Innovación de la Gestión Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno Federal, la transferencia de expedientes de los procedimientos de recursos de revisión en trámite competencia del “**IEEBCS**”.
- f) Suscribir el acta de entrega – recepción de los archivos físicos.

Del “**IEEBCS**”:

- a) Recibir y revisar los expedientes físicos entregados por “**LA SECRETARÍA**” para la continuación de los procedimientos de acceso a la información pública.
- b) Suscribir el acta de entrega – recepción de los archivos físicos.
- c) Aceptar por oficio enviado a la Unidad de Innovación de la Gestión Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno Federal, la migración en la Plataforma Nacional de Transparencia de los sujetos obligados y asuntos en trámite a la fecha de extinción del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA.

La transferencia de los expedientes físicos de “**LA SECRETARÍA**” al “**IEEBCS**”, se hará conforme a lo siguiente:

- a) La entrega por parte de “**LA SECRETARÍA**” de los expedientes físicos ordenados y foliados.
- b) Recepción y revisión de los expedientes físicos, en su caso formulación de observaciones por parte del “**IEEBCS**”.
- c) Atención de observaciones por parte de “**LA SECRETARÍA**”.
- d) Suscripción del Acta de Entrega - Recepción de archivos físicos.

SEXTA. - DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Para el cumplimiento exacto y oportuno del presente Convenio “**LAS PARTES**” designan como enlaces:



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

a) Por **“LA SECRETARÍA”**:

• **Juan Ramón Rojas Aripez**, Director General del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur, con domicilio en Calle Félix Ortega #1795, esquina Melchor Ocampo, colonia Centro, Código Postal 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur. Correo electrónico juan.rojas@bcs.gob.mx.

b) Por **“EL IEEBCS”**

• **América Amador Albañez**, Asesora de Transparencia del Instituto Estatal Electoral, con domicilio en Constitución #415 esquina con Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Correo electrónico america.amador@ieebcs.org.mx.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” convienen guardar total secrecía y confidencialidad respecto de la información y actividades de cualquier clase que sea proporcionada entre ellas, así como de todos aquellos datos e información que intercambien o tengan acceso y conocimiento cada una de las intervinientes. Asimismo, **“LAS PARTES”** no deberán revelar, en todo o en parte, por ningún medio, los datos referidos anteriormente, a ninguna persona o entidad, nacional, directa o indirectamente distinta a las que suscriben el presente instrumento, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente Convenio.

OCTAVA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio y sus anexos podrán ser modificados por acuerdo de **“LAS PARTES”** en los términos previstos en los mismos. Las modificaciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento mediante convenio modificatorio.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que, de ser el caso, lo haya empleado o tenga una relación de servicios profesionales. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral y/o civil, y en ningún caso serán consideradas como patrón, deudor solidario o sustituto del personal de la otra parte.

Por lo anterior, se comprometen a liberarse mutuamente de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra con motivo de la ejecución y firma de este Convenio.

DÉCIMA. - USO DE LA INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de que se intercambie información personal, el uso y destino de la información que sea objeto de transferencia en términos del presente Convenio queda restringida exclusivamente al cumplimiento del presente instrumento.

Para efectos del presente Convenio, son datos personales en posesión de **“LAS PARTES”**, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

para el Estado de Baja California Sur, cualquiera que concierna a una persona física identificada o identificable, cuando su identidad pueda ser determinada directa o indirectamente a través de cualquier información.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración comienza a surtir efectos legales a partir de la fecha de su formalización y concluirá una vez que se haya cumplido en su totalidad el objeto de este. En caso de ser necesaria alguna modificación, cualquiera de **“LAS PARTES”** lo solicitará por escrito con treinta días naturales de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte.

El presente Convenio dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** de mutuo acuerdo o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales treinta días naturales después de recibida la notificación. En todo caso habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso, con arreglo de planes de actividades o acuerdos específicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan proporcionar información sobre la celebración del presente Convenio en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones que resulten aplicables, manteniendo en todo momento la confidencialidad de la información personal que se transfiera en términos del presente Convenio.

De igual forma, **“LAS PARTES”** son responsables del tratamiento, resguardo y confidencialidad de los datos personales proporcionados entre sí, y de que mantendrán estrictos mecanismos de protección, para garantizar la seguridad, integridad, privacidad y confidencialidad de la información proporcionada; así como para evitar su daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso o divulgación indebidos.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su aplicación, interpretación y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

En caso de subsistir el conflicto, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad al margen y al calce en la Ciudad de La Paz Baja California Sur, por cuadruplicado el día 17 del mes de agosto de dos mil veintiséis.



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

Por el "IEEBCS"


C.P.C. RAMON GULUARTE CASTRO.
CONTRALOR GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Por la "SECRETARÍA"


LIC. CRISTINA BUENDIA SOTO
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ASISTIDOS POR


LIC. AMERICA AMADOR ALBAÑEZ
ASESORA DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.


LIC. JUAN RAMÓN ROJAS ARIPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA PARA EL
PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La presente hoja de firmas es parte integrante del convenio de colaboración para la transferencia de archivos físicos que celebran la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el IEEBCS de Baja California Sur, el cual consta de 9 páginas y dos anexos.



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

ANEXO 1.

**“RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE COMPETENCIA DEL
“INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR”.**

Número de Expediente	Sujeto Obligado recurrido	Autoridad Garante destino
RR/120/2025-III	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
RR/135/2025-III	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
RR/140/2025-II	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
RR/159/2025-III	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
RR/167/2025-I	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

ANEXO 2.

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

---- En la Ciudad de La Paz del Estado de Baja California Sur, siendo las 11:30 horas del día 17 de agosto de dos mil veintiséis, en las oficinas del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Baja California Sur, ubicado en **Félix Ortega #1795 Esquina Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur**, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur, se constituyeron las personas servidoras públicas siguientes: **Rosa Cristina Buendia Soto**, en su carácter de Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, asistida por **Juan Ramón Rojas Aripez**, en calidad de Director General del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur, en lo sucesivo “**LA SECRETARÍA**”; **Ramón Guluarte Castro** en su carácter de Contralor General del Instituto Estatal Electoral, asistido de **América Amador Albañez** en su calidad de Asesora de Transparencia del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo el “**IEEBCS**”.-----

---- El objeto de esta acta es hacer constar la entrega – recepción de expedientes físicos de procedimientos de recursos de revisión en trámite a cargo del extinto Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, cuya competencia corresponde actualmente al **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**, conforme al nuevo marco constitucional y legal aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.-----

---- Descripción de archivos: Los archivos físicos se encuentran constituidos por un total de **5** (cinco) expedientes, conforme a la relación siguiente: (Anexo 1).-----

----- Entrega: **Rosa Cristina Buendia Soto** de “**LA SECRETARÍA**”.-----

----- Recibe: **Ramón Guluarte Castro**, del “**IEEBCS**”, con las reservas del Ley, los archivos que se precisan en el contenido de la presente Acta.-----

----- **Cierre del Acta.** Las personas servidoras públicas intervinientes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en la presente Acta Entrega-



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

Recepción de archivos físicos, cuenta con las características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad, concluyendo a las 11:30 horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintiséis. -----

ENTREGA
Por "LA SECRETARÍA"

ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

RECIBE
Por "IEEBCS"

**C.P.C. RAMÓN GULUARTE
CASTRO.**
CONTRALOR GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

JUAN RAMÓN ROJAS ARIPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO DE BAJA
CALIFORNIA SUR

LIC. AMÉRICA AMADOR ALBAÑEZ
ASESORA DE TRANSPARENCIA
DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

La presente hoja de firmas es parte integrante acta entrega-recepción para la transferencia de archivos físicos que celebran la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el IEEBCS de Baja California Sur.



**IEE
BCS**

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia
para el pueblo de
Baja California Sur

ANEXO 1.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PARA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Número de Expediente	Sujeto Obligado recurrido	Autoridad Garante destino
RR/120/2025-III	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
RR/135/2025-III	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
RR/140/2025-II	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
RR/159/2025-III	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
RR/167/2025-I	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur